



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

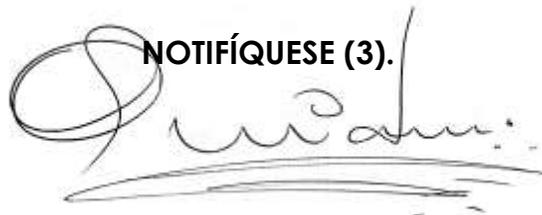
Divorcio - Digital
No.110013110023-2020-00560-00

Bogotá D.C., Cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la parte demandada fue notificada personalmente el día 24 de febrero del año que avanza y dentro de la oportunidad procesal, contestó la demanda a través de apoderada judicial, quien propuso excepciones de mérito.

Se reconoce a la abogada YINETH SUSANA CASTRO GERARDINO, como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez se surta el trámite de la demanda de reconvenición, se dispondrá el traslado de las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE (3).


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 101
HOY: 06 de agosto de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria